

CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de marzo de 2022
Señora Juez, el demandante otorgó poder a un nuevo abogado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 316

RADICADO: 2021-00082-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JHON FERNEY DUQUE RAMIREZ

DEMANDADOS: JOSE PROSPERO ESCOBAR CASTAÑO

Se acepta la renuncia presentada por el abogado JORGE ELIECER ARIAS ORTEGÓN al poder que le fue conferido por el demandante, por cumplirse lo exigido en el artículo 76 del C.G.P.

De otra parte, en atención al memorial que obra en el documento 42 de la carpeta "01CPrincipal" expediente digital, se reconoce personería al abogado WILLIAM OSORIO BUITRAGO, con T.P. 26.930 del C.S.J., para actuar como apoderado del señor JHON FERNEY DUQUE RAMIREZ, según los términos y facultades conferidas en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 041 del 17 de marzo de 2022.
Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b92da52ff061bf96832f6895cec1b8d71cc92c2bb8fbbe01bd6e83d41ac85405**

Documento generado en 16/03/2022 11:44:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>